



DECRETO U. de C. N° 91 378

V I S T O S:

La solicitud presentada por don GUSTAVO CONSTENLA NAVARRETE, con fecha 18 del pte, en orden a que sea rectificado el Decreto de fecha 2 de enero de 1985, que le confirió el Grado de Licenciado en Medicina y el Título de Médico Cirujano, en el cual aparece con dos nombres propios; la copia de la Sentencia Judicial que dispuso la rectificación de la partida; el certificado de nacimiento que se adjunta en que consta que el nombre correcto del solicitante es GUSTAVO CONSTENLA NAVARRETE y teniendo presente las atribuciones que me confiere el Decreto U. de C. N°90-242 del 11 de junio de 1990, y lo establecido en los Estatutos de la Corporación.

D E C R E T O:

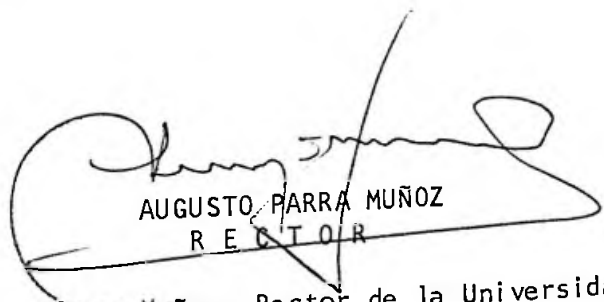
Declárase que el nombre correcto del solicitante es GUSTAVO CONSTENLA NAVARRETE según consta del certificado de nacimiento adjunto y no Clodomiro Gustavo Constenla Navarrete como se indica en el Decreto U. de C. N° 85-006 del 2 de enero de 1985, que le confirió el Grado de Licenciado en Medicina y el Título de Médico Cirujano.

Las reparticiones y oficina Universitarias en que exista documentación relativa al Sr. Constenla Navarrete, deberán tener presente esta circunstancia y tomar nota de esta aclaración, sin perjuicio de agregar a los antecedentes respectivos una copia del presente Decreto.

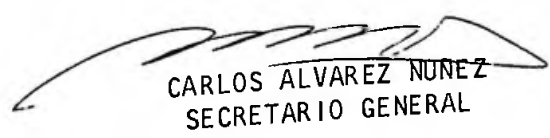
La oficina de Títulos y Grados tendrá presente lo dispuesto en este Decreto al extender Certificados de Títulos, Diplomas u otros relativos al solicitante.

Comuníquese al señor Vicerrector Académico, al Señor Decano de la Facultad de Medicina, a la oficina de Títulos y Grados, a la División de Admisión y Registro Académico Estudiantil, a la Contraloría de la Universidad, al interesado y a la Oficina de Partes y Archivos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 30 de Diciembre de 1991.

  
AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
R E C T O R

Decretado por don Augusto Parra Muñoz, Rector de la Universidad de Concepción.

  
CARLOS ALVAREZ NUNEZ  
SECRETARIO GENERAL

CAN/pmt.

91-022